

Por demás requiere consecuencia aceptada, se dispone de Luis Millon Pacheco, de conformidad con el Código de Procedimiento Civil, en una mayor circulación en esta ciudad de a la que traslado quince días a fin de que se on aprehendiendo bases la demanda a Propiedad, Tén el casillero judicial. Agréguese al tanto acompañe causa cuéntese de Quito. NOTI-Lo que pongo en tara los fines de de la obligación la casillero judicial Justicia de es-para recibir poses.

Elia Egas

JUDICIAL
NO N° 1192-99

DE FERNANDO

3. JOSE GON-

2.000
GAL: arts. 45 y

LO CIVIL DE PI-
7 de agosto de
VISTOS: Avoco
resante causa,
encargado en
1259-99 CSQF,
año en curso,
manda que en-
jue los requie-
lencia dese
le conformidad
el art. 404 del
Código Civil y con
traslado al se-
ñal: Espinoza,
cho y en cali-
Representante
la FROSTISA
a quince días,
las excepcio-
norias a las
conforme lo
del expresado
e en cuenta el
ado por el ac-
que compare-
xumento ad-
dado en el lu-
que la tasa ju-
t. Notifiqué-

CIVIL DE PI-
la febrero del
scrito que an-
cesado. En lo
mento del ac-
conocimiento
demandado
o que dispo-
de Procedi-
la prenas.
mín González

R. del E.
CITACION JUDICIAL A LOS PRE-
SUNTOS Y DESCONOCIDOS HE-
REDEROS DE MARTIN LAGLA
TAIPE Y MARIA JUANA CHUQUI-
TARCO CHASILUISA.

EXTRACTO
ACTORA: ZOILA VICTORIA ACOS-
TA COCA

DEMANDADOS: PRESUNTOS Y
DESCONOCIDOS HEREDEROS
DE MARTIN LAGLA TAIPE Y MA-
RIA JUANA CHUQUITARCO CHA-
SILUISA.

CAUSA Nro. 14-2000
TRAMITE: ORDINARIO DE PRES-
CRIPCION EXTRAORDINARIA AD-
QUISITIVA DE DOMINIO.

CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO: ESTUDIO JURIDICO
DEL DOCTOR CARLOS SALGUE-
RO REINOSO, ubicado en la calle
Simón Bolívar 375 y José Mejía de
esta ciudad de Machachi.

PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO QUINTO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA, Macha-
chi, a 1 de febrero del 2000, a las
09H45.- VISTOS: La demanda que
antecede presentada por la SRA.
ZOILA VICTORIA ACOSTA COCA,

sobre Prescripción Extraordinaria
Adquisitiva de Dominio, por clara y
completa, reúne con los requisitos
de Ley, razón por la que se la ac-
ta al trámite en Juicio Ordinario. En
consecuencia, se con traslado a

los presuntos y desconocidos he-
rederos de Martín Lagla Taipe y María
Juana Chuquitarco Chasiluisa a fin
de que en el término de quince días
propongan tanto las excepciones
dilatatorias y presuntorias de las que
se crean asistidos. En atención a
que la actora bajo juramento afirma
que es imposible determinar la resi-
dencia o individualidad de los indi-
cados demandados, se ordena

sean citados por la prensa, median-
te las publicaciones que se harán
cada una en fecha distinta en uno
de los periódicos de publicación re-
gular, previniéndoles a los mencio-
nados demandados que de no com-
parecer a juicio podrán ser conside-
rados o declarados rebeldes en la
forma prevista en la Ley. Además,

cuéntese y cítese con la demanda y
esta providencia al señor Director
Ejecutivo del Instituto Nacional de
Desarrollo Agrario, mediante depo-
sitorio que se enviará a uno de los
señores Jueces de lo Civil de Pi-
chíncha, con code y competencia
en la ciudad de Quito, en legal y de-
bida forma y otorgándole reciprocidad
en casos análogos, de acuerdo
a lo prescrito en el Art. 1053 del C.
de O. Civil, se ordena la inscripción
de esta demanda en el Registro de
la Propiedad del cantón Mejía, para
lo cual se dispone se notifique a su
Titular legalmente. Agréguese a lo
autos la documentación que se ha
adjuntado, para los fines de ley. Por
último, téngase presente la cuantía
fijada, la autorización conferida al
Dr. Carlos Salguero Reinoso, para
que intervenga como defensor suyo
en la presente causa; y, el domicilio
señalado para las notificaciones
posteriores.- Hágase saber.- F. Dr.
César M. Gomezcoello V. Juez Dé-
cimo Quinto de lo Civil de Pichin-
cha. Lo que comunico a Ud. para
los fines de Ley advirtiéndole de la
obligación que tienen de señalar de
domicilio judicial en esta ciudad de
Machachi, para sus posteriores no-
tificaciones. Certifico.-

EL SECRETARIO

PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO PRIMER
LO CIVIL DE PICHINCHA.- O-
17 de diciembre de 1.999.
11h00. Agréguese al proceso
crita precedente. Téngase en co-
lo manifestado por parte de lo-
tores Carlos Alfonso Granada

gachi y María Esther Vallas
Arroyo, en los numeratos Pri-
segundo y tercero del escrito p-
denie.- Vista la razón sentada p-
señor Citador y en mérito del
menio rendido por los Actores
los Alfonso Granada Paraguan
María Esther Valledares Arroyo,

ES

SUPER

E

DE LA RESOL
Y LIQU

1.- ANTECEDENTE
Notario Noveno de
tituyó TWEG COA
del mismo cantón,
de 1989.

2.- DECLATORIA
99.1.2.1. 3210 de 2
Rodrigo Salgado V.
declara la disolución
zón de hallarse incul-
meral 11 del Art. 36
cha resolución se no-
neira Gamazo.

3.- EJECUTORIA DE
lución antes citada e
término de diez días
ya presentado la im-
de lo Contencioso Ac-
este extracto en el q-

4.- DOMICILIO SOCI
Quito.

Lo que pongo en co-
consequentes.

Quito, a 14 MAR. 2000

Dr.

SE

REMATE

NOL

S.F.P.
SOCIEDAD FINANCIERA
PRINCIPAL EN LIQUIDACION
JUZGADO DE COACTIVAS
REMATES

Se pone en conocimiento del públi-
co que el día miércoles DOCE de
abril del año dos mil desde las ca-
lotece a las dieciocho horas en el
Juzgado de Coactiva de S.F.P. SO-

LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO DE REMATE

REFERENCIA: Juicio Ejecutivo No.

1791-97-CH

Se pone en conocimiento del públi-
co en general que el día miércoles 5
de abril del 2.000 de las catorce ho-
ras a las dieciocho horas, para que
tenga lugar el remate de los inmue-
bles embargados en la presente
causa: 1.- Casa terreno ubicado en
el peaje Melchor Toase N° 136 lo-
te N° 6, manzana 48 barrio Rumiña-
hul, parroquia antes Cotacollas hoy
La Concepción, zona Ariansaya,
Distrito Metropolitano de Quito, pro-
vincia de Pichíncha.- Linderos del
terreno: Norte, con lote N° 7 en 24

carátulas de bloques, pisos de duela y
azulejo, ventanas de hierro, puertas
de hierro; d) Frigorífico en galpón
uno, con una área construida de
308 M2; e) Guardería, con una área
construida de 5,28 M2 es de estruc-
tura de hormigón, cubierta de tejas,
paredes de bloques, piso de cemen-
to, ventanas de hierro, puertas de
hierro; y, f).- Varandas andanos de
20,47 M2; pillos adoquines de 198
M2 y puerta de hierro de 15 M2; y,
4.- Local Comercial ubicado en la
Av. Naciones Unidas y Amazonas,
local N° M-28 situado en mezzanile
del Edificio Centro Comercial Na-
ciones Unidas, sector La Carolina,
parroquia antes Benalcázar, hoy El

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA CONSERDE MILLENIUM S.A.

Se comunica al público que la compañía CONSERDE MILLE-
NIUM S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el
Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el
22 de febrero del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de
Compañías, mediante Resolución N° 00.Q.IJ. 678 de 15 MAR.
2.000

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pi-
chíncha.

2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.

3.- CAPITAL: S/. 20'000.000 dividido en 1.000 acciones de S/
20.000 cada una

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La realización de tra-
bajos de ingeniería, diseño y planificación, tales como: estudios
factibilidad, programación, cálculos, presupuestos, desarrollo de
especificaciones, arquitectura, ingeniería civil, ingeniería mecáni-
ca, ingeniería eléctrica/electrónica, ingeniería geotécnica/geológi-
ca, topografía, trabajos de laboratorio, diseño de instrumentación,
sistemas de computación, inspección, control/certificación de cali-
dad....

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compa-
ñía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El
representante legal es el Gerente General.

Quito, 15 MAR. 2000

DR. VÍCTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

pv14097